

Bogotá, 26-12-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20228000924611**

Fecha: 26-12-2022

Señores
Transportes Especiales Vip S.A.S
Carrera 26 No. 51 - 46
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado No. 20195605460962 y 20195605461172 del 24 de mayo del 2019

Respetados señores,

Mediante la presente comunicación se da respuesta a sus solicitudes radicadas bajo el No. 20195605460962 y 20195605461172 del 24 de mayo del 2019 en la que se presentó lo siguiente.

I. Petición

- a. Solicitud radicada bajo el No. 20195605460962 del 24 de mayo del 2019

"(...) Por lo anterior sirvace revocar el siguiente acto administrativo de fallo

Fallo	Fecha
10944	25/06/2016

"..."

- b. Solicitud radicada bajo el No. 20195605461172 del 24 de mayo del 2019

"(...) Por lo anterior sírvase revocar el siguiente acto administrativo de fallo

Fallo	Fecha
2865	7/08/2016

"..."

En desarrollo de la petición presentada se procede a otorgar la siguiente:

II. Respuesta

1. Respecto del derecho de petición

En el artículo 23 de la Constitución Política se define el derecho de petición como el derecho que tiene toda persona para presentar peticiones respetuosas a las autoridades con ¹

motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución previa evaluación de lo allí solicitado, dependiendo de lo que en él se solicite.

Para el caso en concreto, es necesario resaltar lo señalado por la Corte Constitucional en relación con el derecho de petición así: “[e]l derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales (...)”¹.

Asimismo, la Honorable Corte ha indicado que “(...) el derecho de petición se ejerce y agota en la solicitud y la respuesta. No se decide propiamente sobre él [materia de la petición], en cambio si se decide por ejemplo sobre el reconocimiento o no del derecho subjetivo invocado ante la administración para la adjudicación de un baldío, el registro de una marca, o el pago de una obligación a cargo de la administración”². Así, “(...) el ámbito de protección constitucional de la petición se circunscribe al derecho a la solicitud y a tener una contestación para la misma, **en ningún caso implica otorgar la materia de la solicitud como tal**”³. Negrilla fuera del texto original.

2. Caso en concreto

Revisada la base de gestión documental de la Entidad, se evidencia que la Resolución No.:

- 10944 del 19/04/2016 corresponde a una investigación administrativa adelantada contra la empresa de Servicio de Transporte Público Automotor **COMPANIA NACIONAL DE CARGA CONALCA S.A.S. CON NIT 900416879-8**
- 2865 del 25/01/2016 corresponde a una investigación administrativa adelantada contra la empresa de Servicio de Transporte Público Automotor **RUTAS VERDE Y BLANCO LTDA CON NIT 811010525-1**

Y no a la empresa que usted representa, de esta manera lo explica el Consejo de Estado⁴:

“(...) La legitimación en la causa en un presupuesto procesal de la pretensión, que consiste en la facultad que tienen las partes dentro de un proceso para formular o contradecir los pedimentos de la demanda, por ser el sujeto activo o pasivo con interés en la relación jurídica sustancial debatida en el proceso. Como se observa, los sujetos con legitimación en la causa se encuentran en relación directa con la pretensión, ya sea desde la parte activa, como demandante, o desde la parte pasiva, como demandado.(...)”

Adicional, mediante Sentencia de Unificación del 25 de septiembre de 2013⁵, expone:

¹ Sentencia T-334 de 1995.

² Sentencia C-510 de 2004.

³ Ibid.

⁴ Sentencia del 17 de julio de 2020, Rad. 52001-23-33-000-2016-00447-01 M.P. Cesar Palomino Cortés

⁵ Consejo de Estado, Exp. 2500023260001997503301, M.P Enrique Gil Botero.

"(...) La legitimación en la causa está directamente relacionada con el objeto de la litis, es decir, se trata de un elemento sustancial vinculado con la pretensión, en ese sentido, no constituye un presupuesto procesal, como sí lo es la legitimación para el proceso; por el contrario, la legitimación en la causa ha sido entendida como un presupuesto para la sentencia de fondo. En este orden de ideas, la ausencia de legitimación en la causa no genera la nulidad del proceso, lo que enerva es la posibilidad de obtener una decisión sobre el asunto (...)"

De acuerdo a lo anterior, la solicitud de revocatoria directa no puede ser admitida teniendo en cuenta que de conformidad con la documentación anexa se evidencia falta de legitimación en la causa.

En los anteriores términos, se da respuesta a sus solicitudes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
ESPINOSA GONZALEZ
OSCAR ALIRIO
Fecha: 2022.12.28
16:19:16 -05'00'

Oscar Alirio Espinosa González

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó: Carlos Andres Ariza

Revisó: Valentina Rubiano

C:\Users\gcmfr\Documents\supertransporte\pqr\diciembre\pqrs 20195605460962.docx



Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8060 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/ Razón Social: Transportes Especiales Vip S.A.S
Dirección: Carrera 26 No. 51 - 46
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111311249
Fecha admisión

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110911068
Envío: RA406585227CO



1111
770

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 15808049

Fecha Pre-Admisión: 05/01/2023 14:45:17



RA406585227CO

Valores	Nombre/ Razón Social: TRANSPORTES ESPECIALES VIP S.A.S	Referencia: 20228000924611	Teléfono: 3526700	Código Postal: 110911068
	Dirección: Carrera 26 No. 51 - 46	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111583
Destinatario	Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes	Referencia: 20228000924611	Teléfono: 3526700	Código Postal: 110911068
	Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111583
Valores	Peso Físico(grs):200	Dice Contener :		
	Peso Volumétrico(grs):0	Observaciones del cliente : SIN ANEXOS		
Destinatario	Peso Facturado(grs):200	Código Postal: 111311249		
	Valor Declarado:\$0	Código Operativo: 1111770		
Destinatario	Valor Flete:\$5.800	C.C.		
	Costo de manejo:\$0	Fecha de entrega:		
Destinatario	Valor Total:\$5.800 COP	Distribuidor:		
		C.C.		

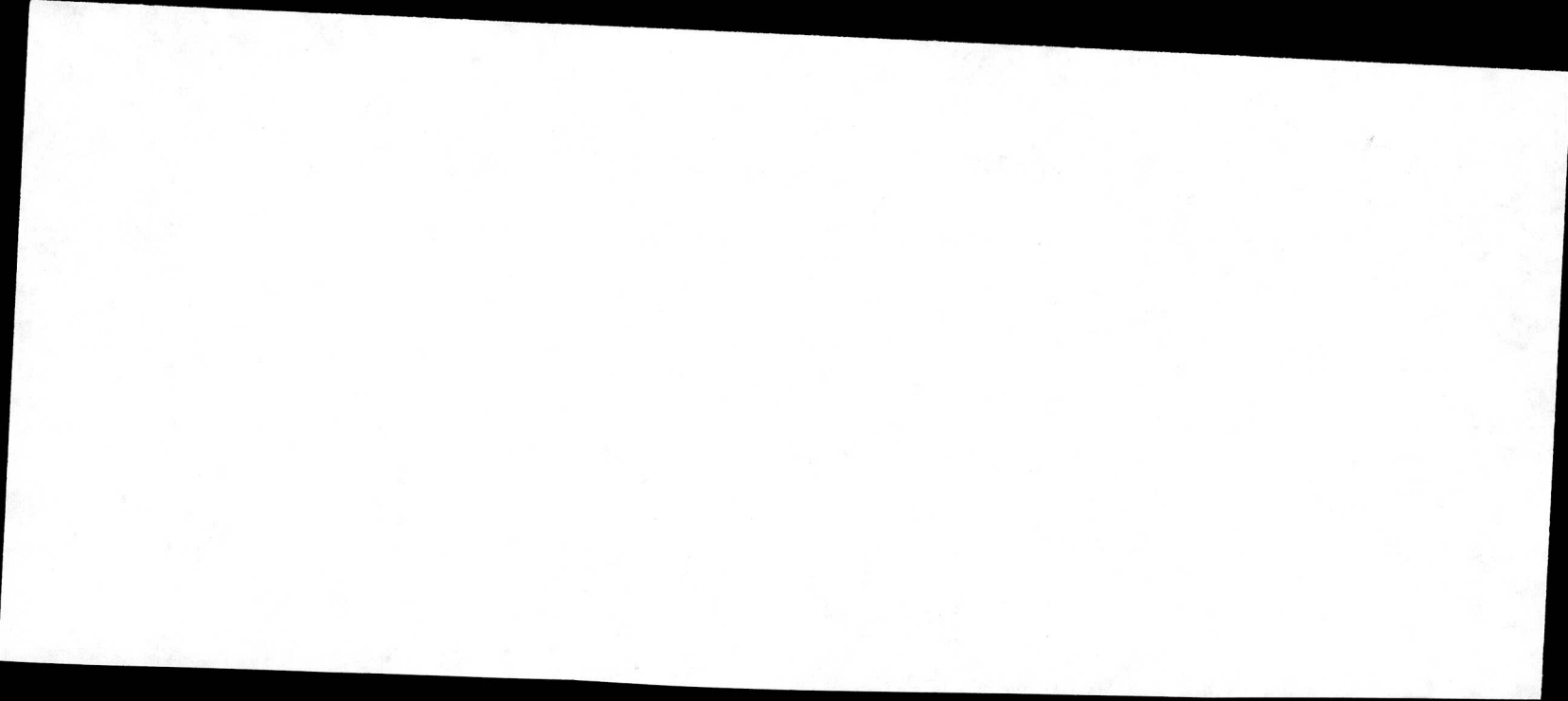
Causal Devoluciones:		Cerrado	
RE	Rehusado	C1	C2
NE	No existe	N1	N2
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hora:	
Fecha de entrega:			
Distribuidor:			
C.C.			
Gestión de entrega:			
1er		2do	



11115831111770RA406585227CO

1111
583
UAC.CENTRO
CENTRO A

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-





CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro O UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 05/01/2023 14:45:17

Orden de servicio: 15808049

RA406585227CO

1111 770

Remiteinte Destinatario

Nombre/ Razón Social: SUPERINTEDECIA DE TRANSPORTES - Superintendencia de Transportes
Dirección:Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C/T.I.:800170433
Referencia: 90228000924611 **Teléfono:**3526700 **Código Postal:**110911068
Ciudad:BOGOTA D.C. **Depto:**BOGOTA D.C. **Código Operativo:**1111583

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: Transportes Especiales Vip S.A.S
Dirección:Carrera 26 No. 51 - 46
Ciudad:BOGOTA D.C. **Depto:**BOGOTA D.C.
Código Postal:111311249 **Código Operativo:**1111770

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 11:40

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

Peso Físico(Gr.):200
 Peso Volumétrico(Gr.):0
 Peso Facturado(Gr.):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$5.800
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$5.800 COP

Dice Contener :
*Casa 2 pisos blanca
 regia dorada*
 Observaciones del cliente :SIN ANEXOS

1111 583

UAC.CENTRO CENTRO A

Andrés Sierra Prieto
 06 ENE 2023
 C.C. 1.032.404.592



1111583111770RA406585227CO

RECIBIDO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE